

17698

RESOLUCION de 30 de abril de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.127 de 1978, promovido por «Roussel Uclaf, S. Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 18 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.127/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Roussel Uclaf, S. A.» contra la resolución de este Registro de 18 de marzo de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 14 de septiembre de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de «Roussel Uclaf, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1977 y la dictada en recurso de reposición, confirmatoria de la anterior, de 8 de febrero de 1979, por la que se admite a registro y concede la marca número 688.759 «Dinatil», clase quinta, para la Sociedad comercial «Laboratorios Serra Pamies, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas resoluciones; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17699

RESOLUCION de 30 de abril de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 904/1978, promovido por «Kas, S. A.», contra resolución de este Registro de 13 de abril de 1977, 9 y 12 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 904/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 13 de abril de 1977, 9 y 12 de febrero de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 19 de enero de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Brualde de Pinles, en nombre y representación de «Kas, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de abril de 1977, por los que se concedieron las marcas números 722.984 y 722.985 «Desca», y contra las resoluciones posteriores del mismo Organismo, de 9 y 12 de febrero de 1979 por las que se denegaron los recursos de reposición formulados contra los anteriores y, en consecuencia, los confirmamos por dichos actos administrativos conformes a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17700

RESOLUCION de 30 de abril de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 676/1979, promovido por «Transportes Ferroviarios Especiales, S. A.», contra resolución de este Registro de 4 de abril de 1978. Expediente de nombre comercial número 79.713.

En el recurso contencioso-administrativo número 676/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Transportes

Ferrovios Especiales, S. A.», contra resolución de este Registro de 4 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 1 de octubre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de «Transportes Ferroviarios Especiales, S. A.» (TRANSPESA), contra los acuerdos del Registro Industrial de fecha 4 de abril de 1978 y 17 de julio de 1979, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a las peticiones de la demanda por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17701

RESOLUCION de 30 de abril de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 381/1979, promovido por doña Marta del Carmen y doña Mercedes Villarroya Sánchez, contra acuerdo del Registro de 15 de diciembre de 1977. Expediente de rótulo de establecimiento número 123.660.

En el recurso contencioso-administrativo número 381/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Marta del Carmen y doña Mercedes Villarroya Sánchez contra resolución de este Registro de 15 de diciembre de 1977, se ha dictado, con fecha 23 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Callego Alvarez, en nombre y representación de doña Marta del Carmen y doña Mercedes Villarroya Sánchez contra los acuerdos del Registro Industrial de fechas 15 de diciembre de 1977 y 30 de marzo de 1978, éste desestimatorio de la reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en el escrito de la demanda por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17702

RESOLUCION de 30 de abril de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 110/1979, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de septiembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 110/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de septiembre de 1978, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de abril de 1978, por la que, revocando en reposición la de 18 de abril de 1977, se concedía la marca «Ginsenosan», número 420.912, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida